



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Cancelación Patrimonio de Familia
Solicitantes:	Robinson Muñoz Guerra y Sindy Maryerli Castillo Ojeda
Niños:	S.D.M.C., D.M.M.C. y A.S.M.C.
Radicación:	25-394-31-84-001-2023-00069-00
Asunto:	Corrección nombre demandante

Conforme el informe secretarial, y solicitud de fecha 22 de agosto de 2023, se corrigen los autos fechados 04 y 13 de septiembre de 2023, conforme lo establece el artículo 286 del Código de General del Proceso, en el sentido de indicar para todos los efectos legales a que haya lugar que el nombre de la demandante es **SINDY MARYERLI CASTILLO OJEDA**, y no como quedo anotado en los autos citados.

Por lo anterior el contenido del numeral PRIMERO del auto de fecha 04 de septiembre de 2023, será:

"PRIMERO: ADMITIR la demanda de CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, instaurada por ROBINSON MUÑOZ GUERRA y SINDY MARYERLI CASTILLO OJEDA quienes actúan en representación de los menores SAMUEL DAVID, DANIEL MATIAS y ANNYE SAMANTHA MUÑOZ CASTILLO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 70 de 19312."

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Jflp – AT

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La Palma, Cundinamarca, _____	
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____	
Secretario: _____	
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS	

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2059ce146c95f235f570d71275cdc8ee8ee7ce86f1669c71692199a0b5ceeafd**

Documento generado en 26/09/2023 11:24:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>